

SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCAR, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENTES:

MESA DE EDAD

D. Manuel López Encinas

D^a. María Resina Belmonte

CONCEJALES

D. José Antonio Iglesias Muñoz

D^a. María Dolores Jiménez Fernández

D^a. Miryam Sánchez Carrión

D. Antonio Fernández Martínez

D. Andrés Reche Sola

SECRETARIO

D. Agustín Azor Martínez.

En la villa de Lúcar siendo las once horas y treinta minutos del día diecisiete de junio dos mil veintitrés, en el Salón Cultural Tomás Marín de Poveda, bajo la Presidencia de los componentes de la Mesa de Edad, asistidos de mí el Secretario, se reunieron los señores Concejales que arriba se indican, a fin de celebrar sesión constitutiva del Pleno de este Ayuntamiento y elección de Alcalde, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto.

UNICO: CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establece el artículo 195-2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio y el artículo 37-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resultando ser D. Manuel López Encinas y D^a. María Resina Belmonte, que junto con el Secretario, constituyen la Mesa de Edad.

Seguidamente el Secretario de la Corporación, de orden del Sr. Presidente de la Mesa de Edad, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos y elección de Alcalde, que está contenida en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y sus respectivas modificaciones, y 37 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	gs7TLLfve3OYP0eETs0qLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	09/10/2023 14:47:27
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS7TLLfve3OYP0eETs0qLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Seguidamente, por la totalidad de los Concejales Electos, se procedió al juramento o promesa de su cargo con la siguiente formula: “Juro/Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejel de Lúcar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

Y habiendo concurriendo el requisito de mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, ya que asisten los siete que legalmente la componen, quedó legalmente constituida y así se declaró por el Presidente de la Mesa de edad y con la siguiente distribución:

CONCEJALES

- D. Manuel López Encinas, por Ciudadanos
- D. José Antonio Iglesias Muñoz, por Ciudadanos
- D^a. María Dolores Jiménez Fernández, por Ciudadanos
- D^a. Miryam Sánchez Carrión, por Ciudadanos
- D. Antonio Fernández Martínez, por Ciudadanos
- D. Andrés Reche Sola, por PSOE
- D^a. María Resina Belmonte, por PSOE

Inmediatamente, tras quedar constituido el Ayuntamiento, se procedió a la elección del Sr. Alcalde, que tras la votación resultó lo siguiente: Candidato por Ciudadanos, D. Manuel López Encinas 5 votos (cinco), D. Andrés Reche Sola por PSOE candidato por el PSOE 2 votos (dos), siendo el número de Concejales de este Ayuntamiento siete, y habiendo obtenido, cinco votos a favor del Grupo de Ciudadanos y dos en contra del Grupo Socialista, de los siete concejales que legalmente componen el Pleno Municipal, queda proclamado Alcalde-Presidente electo del Ayuntamiento de Lúcar, D. Manuel López Encinas.

Por el Sr. Secretario General se le Pregunta a D. Manuel López Encinas si acepta el cargo de Alcalde, el cual responde que sí acepta.

Por último, el Sr. Alcalde, D. Manuel López Encinas, realiza la siguiente promesa: “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Alcalde de Lúcar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

Código Seguro De Verificación	gs7TLLfve3OYP0eETs0qLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	09/10/2023 14:47:27	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS7TLLfve3OYP0eETs0qLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Seguidamente el Sr. Alcalde le ofrece al Concejal del Partido Socialista D. Andrés Reche Sola, la palabra por si quiere dirigirse al Pleno y al Público, el cual declina la invitación.

Por último, el Sr. Alcalde, se dirige a los asistentes con el siguiente discurso:
"Buenos días

Bienvenidos a este acto de toma de posesión de la nueva corporación municipal y elección de alcalde.

Quisiera, en primer lugar, deciros lo profundamente honrado y agradecido que me siento por la confianza que habéis depositado en mí, al reelegirme como alcalde para estos próximos cuatro años. Gracias compañeros.

También quiero extender mis palabras de gratitud a cada uno de los votantes que depositaron su confianza en este equipo y nos brindan la oportunidad de seguir desarrollando nuestros proyectos. ¡Muchas gracias, vecinos! Vuestro voto significa para nosotros que lo que estamos haciendo funciona y mejora vuestra situación

Es fundamental para mí dejar claro, desde el principio, que gobernaremos para todos los vecinos, sin importar la filiación política. Como alcalde, mi deber es representar a cada uno de vosotros y asegurar que vuestras demandas sean escuchadas. Quiero tender puentes y promover el diálogo constructivo entre todos, ya que solo así podremos construir un futuro mejor y equitativo para nuestro pueblo.

En esta legislatura, nos enfrentamos a importantes desafíos, pero también a grandes oportunidades. Como equipo, nos hemos trazado objetivos claros y ambiciosos que guiarán nuestra gestión en los próximos años. Permitidme mencionar los más destacados. En primer lugar nos comprometemos a trabajar arduamente para mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos de edad avanzada. Construiremos una residencia de mayores que brinde atención de calidad y calidez a nuestros seres queridos en su etapa de mayor vulnerabilidad. Nuestro objetivo es que nuestros mayores sean respetados, cuidados y disfruten de una vida digna en nuestro pueblo.

También seguiremos promocionando los programas de envejecimiento activo, escuelas de salud y supervisando el servicio de ayuda a domicilio, así como colaborar con las actividades que organiza la Asociación de la Tercera Edad.

En segundo lugar nos enfrentamos a un problema crucial que requiere soluciones inmediatas: el AGUA, tanto de regadío como potable.

En este sentido hemos trabajado codo a codo y seguiremos trabajando en estrecha colaboración con comunidades de regantes y expertos para encontrar soluciones que garanticen un suministro suficiente para la mejora de nuestra agricultura. Se han llevado a cabo y se están llevando múltiples gestiones y, creemos, que un breve período de tiempo podremos anunciar novedades importantes.

Con respecto al agua potable, es ingente la cantidad de agua que se pierde por el mal estado de las conducciones. Paulatinamente y cada vez que se acometa la reparación de alguna calle, procederemos al cambio y saneamiento de las conducciones. Puedo anunciar una importante inversión para acometer esta mejora, así como la sustitución en los espacios ajardinados de especies vegetales por otras de menos consumo hídrico.

No por ir en tercer lugar considero como menos importante la atención a nuestros jóvenes. Por ello quiero compartir algunas de las medidas que pondremos en marcha para garantizar su desarrollo.

Vamos a crear un local social y recreativo que sea punto de encuentro, y en el que puedan disfrutar de actividades culturales, deportivas y de ocio. A tal fin ampliaremos el horario del monitor deportivo que atenderá este servicio,

También, y dirigido a los más pequeños, anuncio que disfrutarán de la gratuidad de los libros de texto los alumnos de la Escuela Infantil, ya desde este curso próximo.

En materia de empleo seguiremos con la política de promover la igualdad de oportunidades ante las ofertas de empleo en que la administración municipal pueda

Código Seguro De Verificación	gs7TLLfve3OYP0eETs0qLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	09/10/2023 14:47:27
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS7TLLfve3OYP0eETs0qLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



intervenir. Impulsaremos programas de formación que abarquen distintas áreas, desde habilidades técnicas hasta desarrollo personal y emprendimiento.

Soy consciente que para lograr estos objetivos necesitaremos la colaboración y el consenso de todos los vecinos y de los sectores presentes en la corporación. Por eso quiero extender una mano abierta a la oposición y sus representantes. Mi puerta siempre estará abierta para escuchar, debatir constructiva y razonablemente y considerar sus ideas. Juntos, podemos encontrar soluciones que nos permitan avanzar unidos en beneficio de nuestro pueblo.

En conclusión, quiero reiterar mi agradecimiento a todos vosotros por vuestro apoyo y confianza. Asumo este cargo con humildad y con el firme propósito de servir a todos los vecinos. Vamos a trabajar para cumplir con los objetivos que nos hemos marcado para hacer de nuestro pueblo un lugar próspero y solidario para todos.

Muchas gracias.

¡¡VIVA LÚCAR!!”

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Manuel López Encinas

Fdo. Agustín Azor Martínez

Código Seguro De Verificación	gs7TLLfve3OYP0eETs0qLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	09/10/2023 14:47:27	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gS7TLLfve3OYP0eETs0qLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			